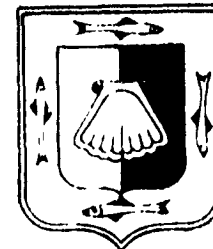




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico:

DIRECCION:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.
Registro DGN-No. 0140883
Caracteristicas 315112816

Gobierno del Estado de B. Cfa. Sur PODER EJECUTIVO

DECRETO NO. 941

SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE CON EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ. OTORGANDO SU AVAL EN LA CONTRATACION DE UNA LINEA DE CREDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE N\$ 1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), MAS LOS INTERESES QUE GENERE EL MISMO. AFECTANDO EN GARANTIA LAS PARTICIPACIONES EN IMPUESTOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LA ENTIDAD, MISMA GARANTIA QUE SE INSCRIBIRA EN EL REGISTRO QUE LLEVA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

DECRETO NO. 942

SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE CON EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MULEGE. OTORGANDO SU AVAL EN LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO CON BANCOMER S.A., POR LA CANTIDAD DE N\$ 790,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), MAS LOS INTERESES QUE GENERE EL MISMO, AFECTANDO EN GARANTIA LAS PARTICIPACIONES EN IMPUESTOS E INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LA ENTIDAD, MISMA GARANTIA QUE SE INSCRIBIRA EN EL REGISTRO QUE LLEVA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

(Sigue a la vuelta)

- DECRETO NO. 943

- SE ADICIONA EL DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, NUMERO 769.

DECRETO NO. 944

- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A CONTRATAR CON EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, UN CREDITO CUYO MONTO ES DE 1'260,000 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL) VECES EL SALARIO MINIMO REGIONAL (V.S.M.R.); CON UN INCREMENTO HASTA POR 1'890,000 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL) VECES EL SALARIO MINIMO REGIONAL (V.S.M.R.), AFECTANDO EN GARANTIA LAS PARTICIPACIONES QUE EN IMPUESTOS E INGRESOS FEDERALES CORRESPONDEN A LA ENTIDAD, MISMA GARANTIA QUE SE INSCRIBIRA EN EL REGISTRO RESPECTIVO QUE LLEVA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

PODER EJECUTIVO

GUILLERMO MERCADO ROMERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE -
SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME
EL SIGUIENTE:



Estado de Baja California Sur

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NO. 941

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A

SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE CON EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, OTORGANDO SU AVAL EN LA CONTRATACION DE UNA LINEA DE CREDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE N\$ 1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), MAS LOS INTERESES QUE GENERE EL MISMO, AFECTANDO EN GARANTIA LAS PARTICIPACIONES EN IMPUESTOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LA ENTIDAD, MISMA GARANTIA QUE SE INSCRIBIRA EN EL REGISTRO QUE LLEVA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

ARTICULO PRIMERO.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE CON EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, OTORGANDO SU AVAL EN LA CONTRATACION DE UNA LINEA DE CREDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE N\$ 1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), MAS LOS INTERESES QUE GENERE EL MISMO.

ARTICULO SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, CONJUNTAMENTE CON EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, PACTE LAS MODALIDADES DE LA LINEA DE CREDITO QUE SE OBTENGA EN BASE A ESTA AUTORIZACION, CON LA INSTITUCION BANCARIA QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE BASES, PLAZOS Y TASA DE INTERES; ASI COMO PARA QUE CONCURRA A SUSCRIBIR EN EL CARACTER DE AVAL LOS CONTRATOS Y TITULOS DE CREDITO CORRESPONDIENTES, EN FAVOR DE LA INSTITUCION CREDITICIA ACREEDORA, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES INVESTIDOS.



Estado de Baja California Sur

ARTICULO TERCERO.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A OTORGAR EN GARANTIA DE LA LINEA DE CREDITO QUE SE CONTRATE CON APOYO EN ESTA AUTORIZACION, LAS PARTICIPACIONES EN IMPUESTOS E INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LA ENTIDAD, DE LO CUAL SE TOMARA RAZON EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRESTITOS A CARGO DE LOS GOBIERNOS DE ESTADOS Y AYUNTAMIENTOS QUE LLEVA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTICULO SEGUNDO.- EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERA INFORMAR A ESTE CONGRESO CON UNA PERIODICIDAD SEMESTRAL SOBRE EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACION CONFERIDA EN EL PRESENTE DECRETO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO.- LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 22 DE JULIO DE 1993.



**CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ B C SUR**

[Firma manuscrita]
**DIP. RAMÓN BARRENO ARBALLO
PRESIDENTE.**

[Firma manuscrita]
**DIP. JOSE MANUEL ROJAS AGUILAR
SECRETARIO.**

PODER EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL
ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO --
DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION
Y OBSERVANCIA SE EXPIDE EL PRESENTE DECRETO EN LA --
RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS VEINTICUATRO -
DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.



LIC. GUILLERMO MERCADO ROMERO.



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. RAUL ANTONIO ORTEGA SALGADO.

PODER EJECUTIVO

GUILLERMO MERCADO ROMERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE -
SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME
EL SIGUIENTE:



Estado de Baja California Sur

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NO. 942

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A

SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE CON EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MULEGE, OTORGANDO SU AVAL EN LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO CON BANCOMER S.A., POR LA CANTIDAD DE N\$ 790,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), MAS LOS INTERESES QUE GENERE EL MISMO, AFECTANDO EN GARANTIA LAS PARTICIPACIONES EN IMPUESTOS E INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LA ENTIDAD, MISMA GARANTIA QUE SE INSCRIBIRA EN EL REGISTRO QUE LLEVA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

ARTICULO PRIMERO.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE CON EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MULEGE, OTORGANDO SU AVAL EN LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO CON BANCOMER S.A., POR LA CANTIDAD DE N\$ 790,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), MAS LOS INTERESES QUE GENERE EL MISMO; ASI COMO PARA QUE CONCURRA A SUSCRIBIR EL EL CARACTER DE AVAL EL CONTRATO Y TITULOS DE CREDITO CORRESPONDIENTES, EN FAVOR DE LA INSTITUCION CREDITICIA ACREEDORA, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALMENTE INVESTIDOS.



Estado de Baja California Sur

ARTICULO SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A OTORGAR EN GARANTIA DEL EMPRESTITO QUE SE CONTRATE CON APOYO EN ESTA AUTORIZACION, LAS PARTICIPACIONES EN IMPUESTOS E INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LA ENTIDAD, DE LO CUAL SE TOMARA RAZON EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRESTITOS A CARGO DE LOS GOBIERNOS DE ESTADOS Y AYUNTAMIENTOS QUE LLEVA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

T R A N S I T O R I O S :

ARTICULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTICULO SEGUNDO.- EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERA INFORMAR A ESTE CONGRESO CON UNA PERIODICIDAD SEMESTRAL SOBRE EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACION CONFERIDA EN EL PRESENTE DECRETO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO.- LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR A 22 DE JULIO DE 1998.


DIP. RAMON BARRENO ARBALLO
P R E S I D E N T E


DIP. JOSE MANUEL ROJAS AGUILAR
S E C R E T A R I O

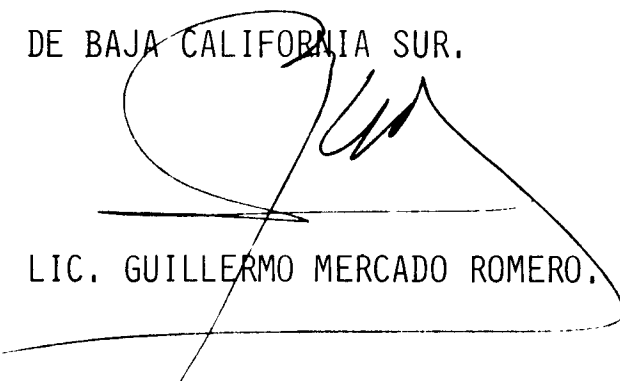


**CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, B. C. SUR**

PODER EJECUTIVO

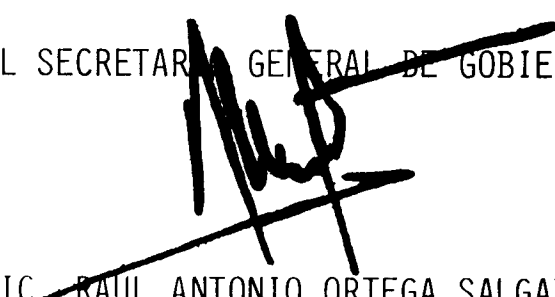
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL
ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO --
DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION
Y OBSERVANCIA SE EXPIDE EL PRESENTE DECRETO EN LA --
RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS VEINTICUATRO -
DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.



LIC. GUILLERMO MERCADO ROMERO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



LIC. RAUL ANTONIO ORTEGA SALGADO.

PODER EJECUTIVO

GUILLERMO MERCADO ROMERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE -
SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME
EL SIGUIENTE:



Estado de Baja California Sur

DECRETO NO. 943

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A

SE ADICIONA EL DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, NUMERO 769.

ARTICULO UNICO.- SE ADICIONA EL DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR NUMERO 769 EN SU ARTICULO SEGUNDO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO SEGUNDO.-
.....

ASIMISMO, SE FACULTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA OTORGAR EN GARANTIA LAS PARTICIPACIONES EN IMPUESTOS E INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD, DE LO CUAL DEBERA TOMARSE RAZON EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRESTITOS A CARGO DE LOS GOBIERNOS DE ESTADOS Y AYUNTAMIENTOS QUE LLEVA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.



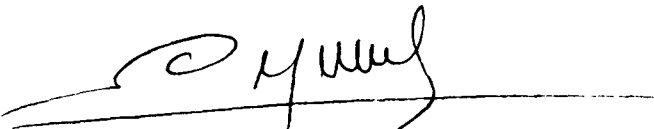
Estado de Baja California Sur

TRANSITORIOS:

ARTICULO UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO.- LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR A 22 DE JULIO DE 1993.


**DIP. RAMON BARRENO ARBALLO
PRESIDENTE**


**DIP. JOSE MANUEL ROJAS AGUILAR
SECRETARIO**

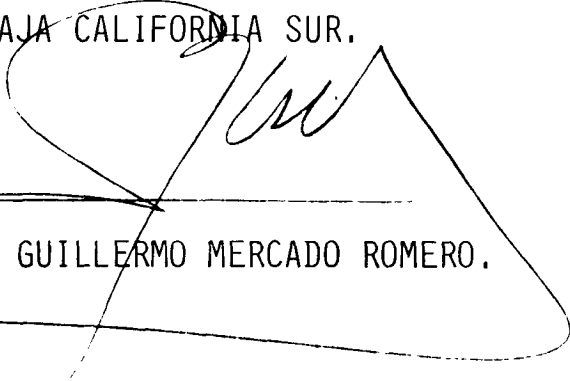


**CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, B. C. SUR**

PODER EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL
ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO --
DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION
Y OBSERVANCIA SE EXPIDE EL PRESENTE DECRETO EN LA --
RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS VEINTICUATRO -
DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR,



LIC. GUILLERMO MERCADO ROMERO.



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. RAUL ANTONIO ORTEGA SALGADO.

PODER EJECUTIVO

GUILLERMO MERCADO ROMERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE -
SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME
EL SIGUIENTE:



Estado de Baja California Sur

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NO. 944

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A

SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A CONTRATAR CON EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, UN CREDITO CUYO MONTO ES DE 1'260,000 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL) VECES EL SALARIO MINIMO REGIONAL (V.S.M.R.); CON UN INCREMENTO HASTA POR 1'890,000 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL) VECES EL SALARIO MINIMO REGIONAL (V.S.M.R.), AFECTANDO EN GARANTIA LAS PARTICIPACIONES QUE EN IMPUESTOS E INGRESOS FEDERALES CORRESPONDEN A LA ENTIDAD, MISMA GARANTIA QUE SE INSCRIBIRA EN EL REGISTRO RESPECTIVO QUE LLEVA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

ARTICULO PRIMERO.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE CONTRATE UN CREDITO CUYO MONTO ES DE 1'260,000 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL) VECES EL SALARIO MINIMO REGIONAL; CON UN INCREMENTO HASTA POR 1'890,000 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL) VECES EL SALARIO MINIMO REGIONAL, CON EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, QUE SE DESTINARA PARA LA CONSTRUCCION DE 600 (SEISCIENTAS) VIVIENDAS PROGRESIVAS DE DOS RECAMARAS, BAÑO, COCINA Y SALA COMEDOR, EN EL PROGRAMA DENOMINADO "PROGRESO DE LA PAZ", EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.



Estado de Baja California Sur

ARTICULO SEGUNDO.- SE FACULTA AL EJECUTIVO ESTATAL PARA PACTAR CON EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, LAS MODALIDADES RELATIVAS AL CREDITO AUTORIZADO Y QUE OTORQUE COMO GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE, LAS PARTICIPACIONES QUE EN IMPUESTOS E INGRESOS FEDERALES CORRESPONDEN A ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, DEBIENDO INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRESTITOS A CARGO DE LOS GOBIERNOS DE ESTADOS Y AYUNTAMIENTOS QUE LLEVA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

T R A N S I T O R I O S :

ARTICULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

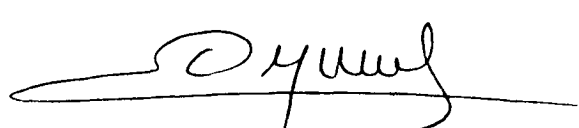
ARTICULO SEGUNDO.- EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERA INFORMAR A ESTE CONGRESO CON UNA PERIODICIDAD SEMESTRAL SOBRE EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACION CONFERIDA EN EL PRESENTE DECRETO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO.- LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR A 23 DE JULIO DE 1993.


DIP. RAMON BARRENO ARBALLO
P R E S I D E N T E



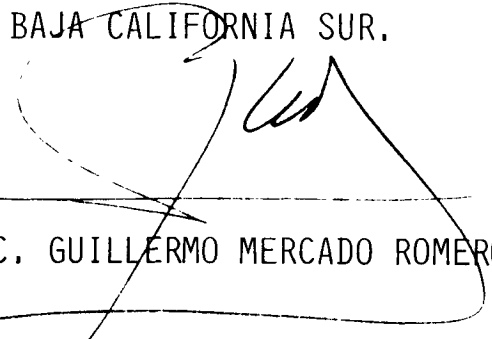
**CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, B. C. SUR**


DIP. JOSE MANUEL ROJAS AGUILAR
S E C R E T A R I O

PODER EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL
ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO --
DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION
Y OBSERVANCIA SE EXPIDE EL PRESENTE DECRETO EN LA --
RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS VEINTICUATRO -
DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.



LIC. GUILLERMO MERCADO ROMERO.



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. RAUL ANTONIO ORTEGA SALGADO.